“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PRINTER PC TECH S.A.S. Nit: 901288670-1”

El Personero Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Artículo 168 de la Ley 136 de 1994, según acta de elección y posesión No. 019 del 21 de enero de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca

CONSIDERANDO

Que, la empresa contratista PRINTER PC TECH S.A.S. con Nit: 901288670-1 representada legalmente por el señor JULIO CESAR ALVAREZ RIASCOS identificado con la C.C. No. 6.389.925, celebró con la Personería Municipal de Palmira (Valle), proceso de mínima cuantía No. MC-S-320-14-02-005-2025 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y RECARGAS DE LOS MISMOS PARA IMPRESORAS DE LA PERSONERIA MUNCIPAL DE PALMIRA”, por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ $ 5.750.000,00).

Que, el contratista constituyo a favor de la Personería Municipal de Palmira, garantías consistentes en Pólizas expedidas por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que avalar las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses mas

Que, de acuerdo con la obligación estipulada en el contrato, el contratista presenta Pólizas mentadas de forma agrupada mediante el documento de Póliza No.45-44-101166091 respectivamente, con fecha de expedición el día 15 de mayo de 2025 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para su correspondiente aprobación.

Que en mérito de lo expuesto, el PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Póliza de cumplimiento No.45-44-101166091, con fecha de expedición el día 15 de mayo de 2025 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A las cuales amparan:

GARANTIA	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	13/05/2025	20/06/2026	$ 575.000
CALIDAD Y CORRECTO DE LOS BIENES	20%	13/05/2025	20/06/2026	$ 1.150.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Personero Municipal de Palmira, el día veinte (20) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ANDREY ESPINOSA´ROJAS
Personero Municipal

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	CLEOPATRA SANCHEZ CHARRIA		20-05-2025
Revisado por:	William Andrey Espinosa Rojas		20-05-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			